



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.090-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0309**, fue expedida a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **SILVIA MARIA PEÑATA CANCINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.980.070**, actuando en nombre propio y quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, fue notificada a **MERCEDES RAQUEL PEÑATA CANCINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.968.970**, titular del dominio, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de abril de 2026) y no presentando recurso alguno. Así mismo la presente Resolución fue notificada a **AUGUSTO MANUEL HOYOS PEÑATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.690.401**, titular del dominio, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SILVIA MARIA PEÑATA CANCINO, MERCEDES RAQUEL PEÑATA CANCINO y AUGUSTO MANUEL HOYOS PEÑATA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.